

Santa Rosa, 9 de mayo de 2017.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

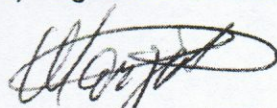
**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22

1. Que el Gobierno Municipal en sesión ordinaria de fecha 09/05/17, en acta N° 08/2017, aprobó la compra de dos reflectores de luz PH HLOGENUROS TUBULAR HPIT de 400 w Y complementos, para ser colocados en el Espacio Público "Canchita de la Estación".
2. Que el Club Deportivo Atlético Santa Rosa solicito la iluminación de dicho Espacio para prácticas deportivas de sus divisiones sub 15, sub 17, y sub 20.
3. Que el Concejo Municipal considera prioritario el apoyo a las Actividades Deportivas.


Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Aprobar la compra de dos reflectores de luz PH HLOGENUROS TUBULAR HPIT de 400 w Y complementos, para ser colocados en el Espacio Público "Canchita de la Estación", a ELECTROMAT, por un importe total de \$ 6.300, con Fondos del FIGM, Proyecto "Promoción Deporte Comunitario y Apoyo a Eventos Locales", Rubro 193.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

  
MARGOT DE LEON

ALCALDESA  
Municipio Santa Rosa

  
Sra. Gladys Rodríguez  
CONCEJALA  
Municipio de Santa Rosa

  
Sr. Rubén Darío Martínez  
CONCEJAL  
Municipio de Santa Rosa

Comunidad Canelaria  
Tomás Beretta 370 Canelones Uruguay  
Tel: (598) 21228  
e - mail: canelonesteescucho@imcanelones.gub.uy  
[www.imcanelones.gub.uy](http://www.imcanelones.gub.uy)

COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA 19/5/17